



Boletín Oficial de **RAUCH**

Nro: 13- Año 2014



**Municipalidad
de Rauch**

En esta sección Usted encontrará los Boletines Oficiales de la Municipalidad. El mismo cuenta con un mínimo de una publicación mensual, que contienen todas las ordenanzas municipales ya sean permanentes o transitorias, de carácter general o particular, como así también decretos y resoluciones generales y un extracto de actos administrativos de carácter particular. Esta versión digital es al solo efecto informativo.

BOLETIN MUNICIPAL 13/2014

Ordenanza N° 958/14

Visto el Expediente 4093-7554/14

El artículo N° 140 Y 141 del Reglamento de contabilidad

El informe emitido por el Sr. Contador del Hospital Municipal de Rauch Cr. Damián Yañez

Considerando que se hace necesario la registración de la deuda originada en el Ejercicio 2010, según el siguiente detalle:

Firma	Importe
Hendel Hogar	\$ 596,00
Piloña S.A.	\$ 309,60
Rodríguez Enrique	\$ 759,52
Volzone Haydee	\$ 310,65
Total	\$1.975,77

Que es necesaria la autorización del H.C.D. para reconocer una deuda generada en ejercicio anteriores. Por todo ello, éste Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N°1: Reconózcase una deuda a: la firma Hendel Hogar S.A. de pesos Quinientos noventa y seis con 00/100 (\$596,00) por venta de bienes en el ejercicio 2012.

Artículo N°2: Reconózcase una deuda a: la firma Piloña S.A. de pesos Trescientos nueve con 60/100 (\$309,60) por venta de bienes en el ejercicio 2012.

Artículo N°3: Reconózcase una deuda a: la firma Rodríguez Enrique de pesos Setecientos cincuenta y nueve con 52/100 (\$759,52) por venta de bienes en el ejercicio 2012.

Artículo N°4: Reconózcase una deuda a: la firma Volzone Haydee de pesos Trescientos diez con 65/100 (\$310,65) por venta de bienes en el ejercicio 2012.

Artículo N°5: Convalídense los pagos realizados por tesorería del Hospital Municipal de Rauch Gral. Eustoquio Díaz Vélez a los proveedores referidos en artículos precedentes.

Artículo N°6: De forma.

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 04/11/2014.

Ordenanza N° 959/14

Visto La necesidad que el Estado Municipal intervenga reglamentando el tránsito de la Avda. Salta (continuación Av. San Martín); entre las calles Rodríguez y Favaloro.

La nota recibida de distintas instituciones de nuestro medio como el Club Boca Junior de Rauch, la Sociedad Rural de Rauch, la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Rauch Ltda., la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rauch Ltda. y las consignatarias de ganado Hourcade Albelo y Cía y Arribere Ugarte y Cía;

La reunión mantenida el pasado año entre representantes de todos los bloques de este Honorable Cuerpo, funcionarios del Departamento Ejecutivo y representantes de las instituciones mencionadas;

Considerando Que existe la necesidad real y sentida de ordenar el funcionamiento del tránsito en el tramo mencionado de dicha arteria, a fin de evitar el acaecimiento de accidentes y/o siniestros viales;

Que en este sentido ha sido muy valioso el aporte efectuado por las instituciones mencionadas, quienes han trabajado en la elaboración de un conjunto de propuestas que han sido presentadas de manera muy ilustrativa, acompañando incluso imágenes de muchas de las situaciones conflictivas que allí se suscitan;

Que a partir de allí se avanzó consensuando una serie de medidas tendientes a dar respuestas a dichas situaciones;

Que es facultad de este Honorable Cuerpo, en función de lo dispuesto en el inciso 18 del Art. 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades legislar en la materia.

Que las situaciones conflictivas en el tránsito se magnifican en días de remates ferias y anteriores y posteriores a los mismos, y en épocas de cosecha dado que allí funciona el predio ferial y es vía de acceso de dos cooperativas cerealeras;

Que la peligrosidad es muy significativa dado que a continuación del tramo de dicha arteria funciona el Club Boca Juniors de Rauch donde concurren gran cantidad de niños jóvenes y adultos a practicar diferentes disciplinas deportivas y recreativas;

Que más allá de la problemática particular del club, sus propios integrantes como el resto de quienes analizamos la problemática objeto de la presente ordenanza, observamos con preocupación que en la zona del club viven cerca de 70 familias;

Que también debe considerarse que los inconvenientes planteados en el tránsito en esta zona afectan a las más de 80 familias que se encuentran ubicadas en el Barrio establecido en calle Rodríguez (40 viviendas);

Que es necesario, que se dé cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N°657/08, con la construcción de las veredas correspondientes, a efectos de que los transeúntes que circulan caminando por dicha Avda. no lo hagan por la cinta asfáltica,

Que resulta de vital importancia la articulación entre el Departamento Ejecutivo y las consignatarias de hacienda, la Sociedad Rural y las cooperativas cerealeras, a efectos de poder contar con personal que contribuya al ordenamiento del tránsito en las fechas de remate y/o los meses de cosecha donde el tránsito de camiones se incrementa significativamente.

Que asimismo, resulta imprescindible que se arbitren todos los medios necesarios a efectos de llevar adelante campañas de difusión de las medidas planteadas y de educación y concientización, para que los resultados de las mismas puedan ser los esperados.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Dispónese la prohibición de estacionar sobre la mano izquierda en la Av. Salta, sentido de circulación desde la Av Italia, hacia la calle Favaloro, en el tramo comprendido entre dichas arterias.

Artículo N°2: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios a efectos de acondicionar la calle Favaloro, en el tramo comprendido entre la Av. Salta y la continuación de Aveleyra, para establecer sobre ambos lados el estacionamiento obligatorio de camiones.

Artículo N°3: Dispónese el establecimiento obligatorio de camiones sobre la calle Favaloro, en el tramo comprendido entre la Av. Salta y la continuación de Aveleyra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo N°4: El Departamento Ejecutivo arbitrará la adecuada colocación y mantenimiento de reductores de velocidad, a efectos de lograr la disminución de velocidad en el tránsito vehicular de dicha zona.

Artículo N°5: De forma.

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 18/11/2014.

Ordenanza N° 960/14

Visto El Expediente N° 4093-1308/84.

La Ley Provincial nro. 9533 y el Decreto-Ley 9984/83.

La solicitud de escrituración realizada por el Sr. Armando Daniel Barili El Decreto N°356/14;

Considerando Que mediante nota ingresada por Mesas de Entradas Municipal el día 1 de Marzo de 2011, el Sr. Armando Daniel Barili, solicita la escrituración del bien inmueble sito en Avda. Matheu N° 255 de la ciudad de Rauch, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 6 a, según surge de una mensura y subdivisión según Plano PH 88-05-2004. Que el mencionado bien se encuentra ubicado en una fracción de Terreno Municipal, con una edificación la cual resulta ser de propiedad del solicitante.

Que el bien inmueble antes mencionado no registra deudas en concepto de Tasas Municipales que gravan el bien inmueble antes mencionado.

Que el Sr. Barili ha designado al Escribano Andrés Passeggi Aguerre, a los fines de que este intervenga en la confección de la escritura traslativa de dominio, siendo soportado los gastos que ello demande por el particular interviniente, quedando exento de toda responsabilidad el Municipio de Rauch.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Adjudíquese definitivamente en concepto de donación al Sr. Armando Daniel Barili DNI 10.659.216, el bien inmueble identificable catastralmente como:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 6a, U.F 1, sito en Avda. Matheu N°255 de la ciudad de Rauch.-

Artículo N°2: Autorízase al Sr. Armando Daniel Barili DNI 10.659.216, a escriturar el bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 6a, U.F 1, sito en Avda. Matheu N° 255 de la ciudad de Rauch.

Artículo N°3: Autorízase al Escribano Andrés Passeggi Aguerre a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio: a favor de la persona mencionada en el artículo precedente.

Artículo N°4: De forma.-

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 18/11/2014.

Ordenanza N° 961/14

Visto La nota remitida por la Directora Municipal de Cultura Patricia Gigena.

La Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando Que la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Rauch a recibido en carácter de donación distintas obras realizadas por Artistas Plásticos que han intervenido como expositores, en el Museo Local de Artes Plástico Faustino J. Bonadeo".

Que los expositores Marcial Flora, Fabián Sanz y María Alejandra Falabella, fueron invitados desde la Dirección de Cultura, a presentar sus obras en nuestra localidad, dando como muestra de agradecimiento cada uno de ellos distintas obras de su autoría.

Que la obra de Marcial Flora se titula "Construcción", consistiendo en un cuadro con una dimensión de 1,20 cm. por 1,07 cm.

Que la obra de autoría de Fabián Sanz, se titula "Traslación Cuadrática" de 0,80 cm. por 1,10 cm.

Que la ultima de las obras a incorporar, es un cuadro realizado por María Alejandra Falabella el cual se titula "A tiempo", de dimensiones 0,90 cm. por 0,60 cm.

Que las obras en cuestión pasaran a formar parte del conjunto de obras que enáltese el Patrimonio Municipal de Rauch.

Que dicha obra corresponde ser incorporada al Patrimonio Pictórico Municipal, conforme lo dispone la Ley 10 normado a través del artículo 57 de la L.O.M.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Aceptase la donación de la obra titulada "Construcción", realizada por el Artista Plástico Marcial, a los efectos de ser la misma incorporada al Patrimonio Pictórico del Museo Municipal de Artes Plásticas "Faustino Jorge Bonadeo".-

Artículo N°2: Aceptase la donación de la obra titulada "Traslación Cuadrática", realizada por el Artista Plástico Fabián Sanz, a los efectos de ser la misma incorporada al Patrimonio Pictórico del Museo Municipal de Artes Plásticas "Faustino Jorge Bonadeo".-

Artículo N°3: Aceptase la donación de la obra titulada "A Tiempo", realizada por la Artista Plástica María Alejandra Falabella, a los efectos de ser la misma incorporada al Patrimonio Pictórico del Museo Municipal de Artes Plásticas "Faustino Jorge Bonadeo".-

Artículo N°4: De forma.-

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 18/11/2014.

Ordenanza N° 962/14

Visto la nota presentada por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar, donde manifiesta la necesidad de efectuar un reconocimiento de deuda del ejercicio 2013, al no estar registrada la misma en la contabilidad municipal.

El artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad.

La factura N° 5003-00006317 de fecha 30.09.2013

El remito N° 0238-00004978 y;

Considerando Que en el mes de Agosto del año 2013, concluyo la concesión de las Cabañas en el Parque Juan Silva, restituyéndose los bienes a la Comuna.

Que los concesionarios solicitaban el suministro de gas a la firma "YPF Gas SA", quien efectuaba la recarga, sin intervención del Departamento de Compras Municipal.

Que no obstante las facturas de venta eran confeccionadas a nombre de la Municipalidad de Rauch, al ser esta el cliente registrado en la firma por ser la propietaria de las bocas de almacenamiento como así también al ser el servicio prestado sobre bienes públicos.

Que durante el transcurso del mes de Agosto del año 2013 se solicito, por parte de los adjudicatarios de las Cabañas, el despacho de gas, produciéndose el mismo en el mes de Septiembre, tal cual surge del Remito N°0238-00004978 de fecha 26 de Septiembre, siendo recibida por el personal encargado del Parque Juan Silva.

Que en ese momento la Municipalidad había tomado posesión nuevamente del Complejo.

Que pasado cinco meses, precisamente en el mes de Febrero de 2014 a través de la Licitación Pública N°2/14, se procede a la adjudicación de las mismas al Sr. Villarino Diego Hernán.

Que la mencionada situación fue anoticiada por la Comuna cuando al solicitar desde la Oficina de Compras la recarga de los tubos de la Escuela N°9 Villa Chilique, escuela que funciona como Centro de Rehabilitación Municipal dependiente del Nosocomio local, se nos comunica de la deuda pendiente.

Que es imprescindible proceder a la brevedad a su cancelación, por estar necesitando del servicio de gas y mientras haya un saldo deudor, la firma no nos hace entrega del fluido, por lo que solicita se gestione el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, al no estar contabilizada en el ejercicio respectivo, de acuerdo a lo establecido en las normas correspondientes.

Que el servicio detallado en la documentación más arriba mencionada se realizó durante el Ejercicio 2013, totalizando la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$2.668,54).

Que la imputación presupuestaria hubiera sido Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Desarrollo Social - Categoría Programática 31.02.00 Actividades Deportivas - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida de gasto 2.5.1.0 Compuestos Químicos.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad es necesaria la autorización por parte de este Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda del año 2013 por un total de pesos dos mil seiscientos sesenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$2.668,54) a favor de YPF Gas S.A. y proceder a su pago.

Artículo N°2: De forma

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 18/11/2014.

Ordenanza N° 963/14

Visto el listado de aspirantes elevado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch, en relación a los inscriptos para la adjudicación de viviendas del Plan Tercera Edad.

Que en concordancia con los requisitos y reglamentación establecida, y habiendo evaluado los legajos con la documentación pertinente, se acuerda el listado adjunto en el anexo.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Este Honorable Concejo Deliberante aprueba el listado de adjudicatarios para el Plan de Viviendas Tercera Edad de acuerdo a las prioridades establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch, conformándose el listado número 1 y un listado complementario para realizar el sorteo correspondiente.

Artículo N°2: Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch a realizar el sorteo para adjudicar la/ o las vacantes que surjan en el Plan Tercera Edad.

Artículo N°3: De forma

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 18/11/2014.

Decreto N° 696/14 (03/11/2014)

-----VISTO: La Resolución N° 392/14 sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rauch.

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Resolución se concede Licencia Anual solicitada por el señor Intendente Municipal Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte.-

Que la misma se otorga por el período de un mes, a partir del 3 de Noviembre de 2.014.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ha hecho uso de sus facultades para otorgar la Licencia Anual al Señor Intendente Municipal de acuerdo al art. 63 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Dar por aceptada la puesta en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, con carácter de interino y mientras dure la licencia de su titular, en todo de conformidad con lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) al Señor Concejal Jorge Luis Ugarte, D.N.I. 14.427.380, a partir del día 3 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Desarrollo Social y la Asesora Legal a cargo interinamente de la Secretaria Legal y Técnica, por licencia de su titular.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo.

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. María José Arano - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sra. Blanca Movilio- Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Dra. Cintia Bobbiesi – Asesora Legal.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino

Decreto N° 697/14 (03/11/2014)

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Octubre de 2014, presentado por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar.-

El índice del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza N° 923/13; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla denominada “Precio de Venta Promedio en Mercado Local”, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que existen categorías de animales, como el caso de ovinos, equinos y porcinos que se comercializan en forma particular, debiéndose tomar para la confección de la tabla mencionada “ut-supra”, el precio de referencia surgido del mercado de acopiadores locales.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Noviembre de 2014, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, correspondientes al Índice del Mercado de Haciendas de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 923/13, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Terneros/Terneras.....	\$ 4.436.04
Vacas con gta de preñez.....	\$ 6.749.62
Vacas c/ Cría	\$ 3.856.48
Vacas gorda	\$ 4.707.03
Vacas conserva.....	\$ 2.893.14
Novillitos/Toritos.....	\$ 4.628.71
Novillos	\$ 5.592.05
Vaquillonas	\$ 5.014.05
Toros Conserva (manufactura).....	\$ 6.556.95
Toros Puros Por Cruza (Reproductores).....	\$ 22.053.35
Toro (Reproductores).....	\$ 14.215.08

Artículo 2do.- Establézcase para el mes de Noviembre de 2014, la siguiente tabla de valores promedio por categoría de equinos, porcinos y ovinos, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 923/13 cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Equinos (Caballo / Yegua).....	\$ 2.097.41
Equinos (Potrillo / Potrancas).....	\$ 1.364.33
Lechones/as.....	\$ 482.45
Cerdos	\$ 772.24
Cerdas p/ cría	\$ 1.157.57
Capón porcino	\$ 1.254.69
Cachorra.....	\$ 878.75
Ovejas para Consumo.....	\$ 463.65
Borregos/as.....	\$ 463.65
Corderos/as	\$ 444.86
Carneros	\$ 1.579.56
Capón ovino	\$ 502.81

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 698/14 (03/11/2014)

Designa personal contratado por el término que el presente determina.

Decreto N° 699/14 (03/11/2014)

Otórguese licencia a los agentes municipales que el presente determina

Decreto N° 700/14 (03/11/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-4433/02, correspondiente a la Habilitación de “Remisería”, a nombre de las Sras. Sandra Edith Bongiorno, Mirta Bigurrarena y Olga Fortier.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos tramitó la habilitación de “Remisería” ubicado en calle Garralda N° 500 de la ciudad de Rauch, a nombre de las Sras. Sandra Edith Bongiorno, Mirta Bigurrarena y Olga Fortier.-

Que a fs. 9 de las actuaciones consta la solicitud de modificación por cambio de titularidad a favor de las Sras. Sandra Edith Bongiorno, Olga Amelia Fortier y Mirta Francisca Caballero.-

Que a fs. 23 consta el Certificado de Habilitación oportunamente expedido.

Que a fs. 27 consta nota de fecha 4 de agosto de 2014, ingresada en mesa de entradas municipal el día 13 de Agosto, las contribuyentes mencionadas solicitan “...la baja al 31/07/2014 de la habilitación municipal del local ubicado en calle Garralda y Alem, habilitado como remisería (...)”.-

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 23/09/14, se constata, desde la administración municipal, la actividad comercial en el establecimiento con habilitación municipal expedida en fecha 29 de agosto de 2014 a nombre de Guzmán, Ernesto; Guzmán María; y Guzmán, Roxana, conforme surge a fs. 30.-

Que la Ordenanza Fiscal, en lo que aquí interesa, dispone en su artículo 133° que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.-

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Dar de Baja al comercio de “Remisería”, ubicado en la intersección de las calles Garralda y Alem, que se encuentra a nombre de la Sras. Sandra Edith Bongiorno, Olga Amelia Fortier y Mirta Francisca Caballero, inscripción nro. 163/72 Letra “R”; cuyo cese de actividades operó el día 31 de Julio de 2014, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando detallados.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General, notifíquese al requirente, con entrega de copia certificada del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino

Decreto N° 701/14 (03/11/2014)

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Agente Municipal Marta Ofelia Caballero DNI 5.672.820.

El Legajo de Personal N° 225 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada ante la comuna la Agente Municipal Marta Ofelia Caballero presenta la renuncia a su puesto de trabajo, como maestranza en la Terminal de Ómnibus.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por los artículos 19 inc. f, 48 y 49 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y lo establecido en el Decreto Ley 9650/80 por el cual se establece el Régimen Previsional - Jubilatorio.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal Marta Ofelia Caballero, DNI 5.672.820, Leg. N° 225; a partir del día 1 de Noviembre del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino.-

Decreto N° 702/14 (03/11/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 703/14 (04/11/2014)

-----VISTO: La nota enviada por el “Rauch Auto Moto Club” al Intendente Municipal interino, Sr. Jorge Luis Ugarte, informando sobre la realización de la carrera de APAC en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que los días 22 y 23 de Noviembre se llevará adelante el Premio Coronación de la categoría APAC y del TC del Sudeste, organizada por el “Rauch Auto Moto Club”, solicitando como fecha alternativa los días 29 y 30 de Noviembre.-

Que el gobierno municipal adhiere a la programación de la competencia automovilística con el objetivo de fomentar las distintas prácticas deportivas que redundan en la promoción de nuestra ciudad a nivel regional.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorízase al “Rauch Auto Moto Club” a realizar el Premio Coronación de la categoría APAC y del TC del Sudeste, a desarrollarse los días 22 y 23 de Noviembre en las instalaciones del circuito “Martín Fierro” emplazado en el Parque Municipal “Juan Silva”, solicitando como fecha alternativa los días 29 y 30 de Noviembre, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 704/14 (03/11/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 705/14 (03/11/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 706/14 (03/11/2014)

Otorga Becas estudiantiles correspondientes al mes de noviembre.

Decreto N° 707/14 (04/11/2014)

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Octubre de 2014 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1211	TEDESCO Y R.OSVALDO(MEACA, TERESA)	27-05672901-7	6	\$ 1,761.66	02/10/14
1212	ASCAZURI, ALFREDO	20-10659213-7	6	\$ 987.35	02/10/14
1216	MUN.DE RAUCH(CALVO, FRANCISCO A	20-05320758-9	6	\$ 754.96	06/10/14
1227	MUN.DE RAUCH(DI MARTINO, SUSANA	81-00015224-2	6	\$ 1,922.65	07/10/14
1229	BALBONTIN, EDUARDO CESAR.	20-05338642-4	6	\$ 2,433.73	09/10/14
1230	BALBONTIN, EDUARDO CESAR.	20-05338642-4	6	\$ 2,429.73	09/10/14
1234	SILVA, OSVALDO RAUL.	20-14842749-7	6	\$ 1,568.69	09/10/14
1235	SOSA, RICARDO MIGUEL Y ORTEGA, C	81-00015844-5	6	\$ 1,768.51	09/10/14
1237	SUAREZ, NESTOR F.Y SRA(DE LEON, JOSE M.)	81-00010447-7	6	\$ 3,510.63	10/10/14
1241	INST.VIV.PCIA BS AS(SAMARTINO, ALICIA)	81-00017838-1	6	\$ 2,936.31	16/10/14
1245	BALDA, MARCOS H. Y PETREIGNE, M. C.	81-22184432-7	6	\$ 5,196.72	16/10/14
1246	BAHHOURI.HECTOR MARCELO	23-17686326-9	3	\$ 5,965.08	16/10/14

1262	MUN.DE RAUCH(BENITEZ, ANTONIO G.)	81-00015148-3	6	\$ 1,017.29	21/10/14
1263	MUN.DE RAUCH(LOREA, ALFREDO R.)	81-16475401-4	6	\$ 1,146.90	21/10/14
1277	MUN.DE RAUCH(BUSTOS, GLADYS V.)	81-00015620-5	6	\$ 3,900.43	27/10/14
1285	MUN.DE RAUCH(OTHAR, HECTOR)	81-00015122-0	6	\$ 1,000.56	29/10/14
1287	GONZALEZ, ALDO E.Y GONZALEZ,M.V	27-36484355-6	6	\$ 3,766.38	30/10/14
1289	GONZALEZ, ALDO HORACIO.	20-16156452-5	4	\$ 1,695.26	30/10/14
1294	CROCCI Y F.JESUS A.Y OTROS.	81-00013330-2	6	\$ 1,369.45	31/10/14
1295	GONZALEZ, EDGARDO ALBERTO	20-13114812-8	6	\$ 5,774.73	31/10/14
1296	FORTIER, EMILIO PEDRO.	20-01292170-6	6	\$ 1,573.29	31/10/14
1217	BARRAGAN, JUAN M.Y SAPARRAT,M.E	81-00012336-6	12	\$ 6,545.14	06/10/14
1218	MUN.DE RAUCH(FERNANDEZ, JOSE P.	81-00011016-7	12	\$ 3,856.78	06/10/14
1248	GUZMAN, ANA MABEL	27-03946951-6	12	\$ 5,440.04	17/10/14
1256	PEREZ, SANDRA MARINA Y CABRERA	27-20041427-1	12	\$ 4,605.36	21/10/14
1292	LANDABURU, LUIS ALBERTO	23-11986151-9	24	\$ 19,082.07	30/10/14

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1253	CABRERA, MARIA DEL CARMEN.	27-05388378-3	6	\$ 29,589.36	20/10/14
1275	CELIBERTI DE ELISIO, ZULEMA	23-04086089-4	2	\$ 699.36	24/10/14
1280	MEIRAS, ALICIA S	27-11468631-5	6	\$ 1,731.19	27/10/14

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1207	CORA, JORGE DANIEL	20-24695741-0	6	\$ 1,020.77	01/10/14
1208	BOTTA, JUAN CARLOS.-	20-12314123-8	6	\$ 2,627.32	01/10/14
1209	CONSTANTIN, JOSE A	20-14130187-0	6	\$ 4,142.34	01/10/14
1213	CAROSSELLA, MARIA CRISTINA.-	27-12638766-6	6	\$ 4,081.32	03/10/14

1215	BOTONDINI, GABRIELA	27-22364048-1	4	\$ 1,168.54	03/10/14
1219	DIAZ, ELSA ZULEMA	27-13320530-1	6	\$ 26,681.86	07/10/14
1220	BERISSO, MARIA JOSE.	27-32067606-7	6	\$ 34,006.16	07/10/14
1221	BERISSO, ALEJANDRO JOSE	20-12970712-8	6	\$ 10,385.08	07/10/14
1222	DIAZ, ELSA ZULEMA	27-13320530-1	6	\$ 25,688.58	07/10/14
1223	POFFER, LUIS ALFREDO.	20-08700672-8	3	\$ 3,771.76	07/10/14
1224	HERRERIA, HECTOR HERMINIO A.	20-10870074-3	6	\$ 5,897.50	07/10/14
1240	RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	23-26303293-4	4	\$ 627.33	15/10/14
1252	RIVERO, GRACIELA ESTHER.	27-16714197-3	6	\$ 1,105.65	20/10/14
1258	PIZZORNO, RENE HORACIO Y CIA.-	30-61956683-8	6	\$ 3,244.62	21/10/14
1259	PIZZORNO, RENE HORACIO Y CIA.-	30-61956683-8	6	\$ 2,356.47	21/10/14
1260	CABRAL, EMILIANO ALBERTO.	20-29885820-8	6	\$ 4,050.81	21/10/14
1279	OLIVETO LUIS ALBERTO	20-05251048-2	3	\$ 709.43	27/10/14
1281	MALABARBA, MACARENA DE LA CRUZ	27-30954814-6	3	\$ 805.55	28/10/14
1283	LARRALDE E. Y FALOTICO J.	30-70817815-9	6	\$ 8,291.59	28/10/14
1290	PROVENZANO, LUIS ANGEL	20-05084198-8	6	\$ 8,850.10	30/10/14
1291	LANDABURU, LUIS ALBERTO	23-11986151-9	6	\$ 9,175.53	30/10/14
1267	APESETCHE, ALICIA LILIAN	27-12314048-1	12	\$ 4,696.47	22/10/14
1268	APESETCHE, ALICIA LILIAN	27-12314048-1	12	\$ 4,698.30	22/10/14

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras (Asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1233	SILVA, OSVALDO RAUL.	20-14842749-7	6	\$ 1,276.09	09/10/14
1257	CONDE, ROQUE RAFAEL.	81-00014669-2	6	\$ 1,103.91	21/10/14
1274	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S. A.	30-68997751-7	6	\$ 16,796.32	24/10/14
1284	OTEGUI, JUAN BAUTISTA(H)	20-05084139-2	1	\$ 4,619.05	28/10/14

1286	BASSAGAISTEGUY, MARIA DOLORES.	23-01778437-4	6	\$ 10,566.20	29/10/14
------	--------------------------------	---------------	---	--------------	----------

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1261	SANTELLAN, HECTOR BAUTISTA.	20-24343328-3	6	\$ 607.06	21/10/14
1264	MUN.DE RAUCH(SOSA, RAMONA ANTON	81-00015450-4	6	\$ 1,120.35	22/10/14

Artículo 6to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1231	SILVA, OSVALDO RAUL.	20-14842749-7	6	\$ 1,184.94	09/10/14

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1266	FALABELLA, JUAN CARMELO.	20-05289734-4	6	\$ 2,138.55	22/10/14
1293	MORANO, CANDIDO(RIOS, JULIAN)	81-00014507-6	6	\$ 1,078.52	30/10/14

Artículo 8vo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1226	MUN.DE RAUCH(DI MARTINO, SUSANA	81-00015224-2	4	\$ 1,188.06	07/10/14

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1232	SILVA, OSVALDO RAUL.	20-14842749-7	6	\$ 783.47	09/10/14
1255	PEREZ, SANDRA MARINA Y CABRERA	27-20041427-1	6	\$ 609.98	21/10/14

Artículo 10mo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1276	MUN.DE RAUCH(CIFARELLI, DOMINGO	81-00015499-7	3	\$ 2,350.83	27/10/14

Artículo 11vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1210	CORDOBA STELLA MARIS	27-12150400-1	6	\$ 369.51	01/10/14
1225	NOCHETTI, ZULEMA DE MENDIONDO.	79-00011188-6	6	\$ 850.24	07/10/14
1236	GASCUE, EDELMIRO.CASA DE NERIDA DE VIGO.	79-00007522-7	4	\$ 365.91	10/10/14
1238	GOMEZ MIRTA NOEMI	27-14427228-0	6	\$ 850.24	15/10/14
1239	DUMAIRE DE SALMON, MARTA M.	79-00009916-9	6	\$ 558.83	15/10/14
1242	D'AGOSTINO, CARLOS ALBERTO.	20-11468744-9	6	\$ 850.24	16/10/14
1243	D'AGOSTINO, CARLOS ALBERTO.	20-11468744-9	6	\$ 850.24	16/10/14
1244	D'AGOSTINO, CARLOS ALBERTO.	20-11468744-9	6	\$ 850.24	16/10/14
1249	ATUCHA, JULIO OSCAR	23-12314170-9	6	\$ 739.03	20/10/14
1250	ATUCHA, JULIO OSCAR	23-12314170-9	6	\$ 739.03	20/10/14
1251	ATUCHA, JULIO OSCAR	23-12314170-9	6	\$ 739.03	20/10/14
1254	GOMEZ, ANTONIO.	79-00012400-7	6	\$ 622.90	20/10/14
1269	PAGANO, MARIO.	20-14130020-3	6	\$ 623.34	22/10/14
1282	DI CANDILO, MARIA ANGELICA.	79-00012921-1	6	\$ 871.66	28/10/14
1288	VALDEZ, GUSTAVO ALCIDES.	20-20041445-5	3	\$ 837.80	30/10/14
1214	YULIANO, PEDRO ANGEL	23-17956512-9	2	\$ 275.00	03/10/14
1228	TEJEDA, LUIS SILVANO.	20-08707858-3	3	\$ 829.50	09/10/14
1247	CASTRO, LUIS Y HERMANA.	79-00006757-7	3	\$ 297.39	17/10/14
1270	PAGANO, MARIO.	20-14130020-3	3	\$ 608.14	22/10/14
1271	PAGANO, MARIO.	20-14130020-3	3	\$ 282.67	22/10/14
1272	DOMINGUEZ, RUBEN.	79-00009486-8	3	\$ 946.57	23/10/14
1273	DOMINGUEZ, RUBEN.	79-00009486-8	3	\$ 1,514.59	23/10/14

Artículo 12vo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente al Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1278	INCHAUSPE, MARTA YOLANDA	27-05672666-2	6	\$ 2,837.52	27/10/14

Artículo 13vo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Servicio de Guardería, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1265	CELIBERTI, JORGE MANUEL.	23-29885850-9	6	\$ 4,413.33	22/10/14

Artículo 14vo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 15vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Gobierno. -

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda. -

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal Interino.-

Decreto N° 708/14 (04/11/2014)

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-7742/14, 4093-7753/14, 4093-7762/14, 4093-7763/14, 4093-7765/14 y 4093-7769/14.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ley Orgánica de las Municipales; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del expediente 4093-7742/14, se presenta la Sra. María Isabel Reboredo, solicitando “(...) se aplica la prescripción liberatoria de las tasas municipales, y contribución de mejoras, que establecen la Ley orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58, y que gravan al bien inmueble (...)” “(...) que se identifica catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 56; Parcela: 4-a; Partida: 1.924 (...)”.-

Que por su parte, a fs. 1 del expediente 4093-7753/14, se presenta el Sr. Alberto Osmar Signorelli, solicitando al Sr. Intendente, arbitre “(...) para proceder a dar por prescriptas las cuota de todas las Tasa Municipales, correspondiente al inmueble: Circ. I – Secc. C – Qta. 43 Mza 43a. – Parc. 8 en B° PYM B casa 8 (...)”.-

Que a fs. 1 del expediente 4093-7762/14, se presenta el Sr. Juan Carlos Suarez, solicitando al Sr. Intendente, “(...) arbitre para proceder a dar por prescriptas las cuotas de todas las Tasa Municipales, correspondiente al inmueble: Circ. I – Secc. A –Mza 67. – Parc. 4b y 4c calle Olavarría (...)”.-

Que a fs. 1 del expediente 4093-7763/14, se presenta la Sra. Sandra Viviana Castillo, solicitando al Sr. Intendente, “(...) arbitre para proceder a dar por prescriptas las cuotas de todas las Tasa Municipales, correspondiente al inmueble: Circ. I – Secc. C –Qta. 39 – Fracc. I Parc. 35 en B° Solidaridad casa N° 8 (...)”.-

Que a fs. 1 del expediente 4093-7765/14, se presenta la Sra. Analía B. Alvarez, solicitando “(...) tenga a bien, arbitre para proceder a dar por prescriptas las cuotas de todas las Tasas Municipales, correspondiente al inmueble: Circ. I- Secc. C –Qta. 63 - Mza.63f Parc. 18 en B° Plan Federal Casa 75 (...)”.-

Que a fs. 1 del expediente 4093-7769/14, se presenta el Sr. Rubén Joaquín Allende, en carácter de titular del bien inmueble designado catastralmente Circunscripción I, Sección A, Manzana 35, Parcela 2A, invocando “(...) PRESCRIPCION total o parcial de la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, que gravan el inmueble mencionado (...)”.-

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el artículo 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en lo que aquí interesa dispone que: “Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra

especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”.-

Que por su parte el artículo 82 de la misma norma, en su parte pertinente dice que “Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”.-

Que las normas citadas encuentran su correlato en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículos 278 y ccds.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descritos, todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que asimismo, no consta acogimiento a planes de pago vigentes respecto de los contribuyentes presentantes.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los peticionantes, quienes resultan ser contribuyentes titulares de los bienes descritos anteriormente, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 56, Parcela 4 A, ID 11534 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 43, Manzana 43 A, Parcela 8, ID 10050, del partido de Rauch, por la Tasa de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive; y por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, hasta la cuota N° 5 del año 2004 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 67, Parcela 4 B, ID 11795, y Parcela 4 C, ID 11796 del partido de Rauch, por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 39, Fracción 1, Parcela 35, ID 15397, del partido de Rauch, por la Tasa de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive; y por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 63, Manzana 63 F, Parcela 18, ID 16040 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 6to.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado

catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 35, Parcela 2 A, ID 10638 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Nicolás H. Labarca – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal Interino.-

Decreto N° 709/14 (05/11/2014)

-----VISTO: La solicitud de licencia vacacional presentada por la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a la Administración Municipal, debe contarse con personal idóneo reemplazante en el área para cubrir las funciones inherentes a los cargos afectados por uso del periodo vacacional de sus titulares.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Dése Licencia por descanso anual, correspondiente al año 2013, a la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena, D.N.I 22.551.019, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 11 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2do.- Mientras dure el período de licencia por vacaciones del funcionario contemplado en el artículo precedente se hará cargo interinamente del despacho de los asuntos que técnicamente sean de incumbencia al mismo, la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino

Decreto N° 710/14 (06/11/2014)

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Directora de Ambiente Municipal Claudia Leticia Paris DNI 25.958.078.

El Legajo de Personal N° 1075 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada ante la comuna, la Directora de Ambiente Municipal presenta la renuncia al cargo que viene desempeñando al frente de la Unidad de Reciclados Rauch (URRA).

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal el Intendente tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Directora de Ambiente Municipal Claudia Leticia Paris, DNI 25.958.078, Leg. N° 1.075; a partir del día 1 de Diciembre del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 711/14 (11/11/2014)

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-7778/14, Concurso de Precios N° 11/14 Adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y máquinas viales municipales.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma SAPEDA SRL resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAPEDA SRL la adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEITE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 11/14.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas BOZZI, GUSTAVO LEONARDO en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 220.980,00); SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 231.800,00); PMDP SA en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 239.600,00); MAGNANELLI A. SAICFEI en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 11/14.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. María José Arano – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 712/14 (13/11/2014)

-----VISTO: La misiva que envió el Secretario de Gobierno, Cdor. Nicolás Labarca; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de una jornada que llevará a cabo en la Casa de la Cultura, el día viernes 14 del corriente, bajo la organización de SUTEBA, en el horario de 13.30 a 16.30 hs.-

Que la misma está destinada a docentes, alumnos y comunidad toda, en el marco de la Campaña Escuelas por la Identidad y Campaña Nacional contra la Violencia Institucional.-

Que dichas campañas tienen como objetivo “Reconocer que la memoria es la manera como nuestra sociedad construye un sentido del pasado y como se entrelaza con el presente”.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Declararse de “Interés Municipal” la jornada sobre “Campaña Escuelas por la Identidad y Campaña Nacional contra la Violencia Institucional”, a realizarse el día viernes 14 de noviembre, en el horario de 13.30 a 16.30 hs en la Casa de la Cultura, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdr. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 713/14 (13/11/2014)

-----VISTO: La nota presentada por el Secretario de Gobierno Municipal, Cdr. Nicolás Labarca.-

El Legajo de Personal N° 1564.-

La Ley 11757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que el Agente Pedro Manuel Gulias, quien se desempeña en la Dirección de Asuntos Rurales como peón, solicita se conceda licencia sin goce de haberes a partir del 14 de Noviembre del corriente año, y hasta el día 31 de Marzo del año 2015.

Que dicha solicitud se fundamenta en lo normado en la Ley 11.757 Artículo N° 46: “Por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.” (Sic)

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Concédase licencia sin goce de haberes a partir del 14 de Noviembre del corriente año hasta el 31 de Marzo del año 2015, al Agente Municipal Pedro Manuel Gulias DNI 32.815.047 (Leg. 1564), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdr. Nicolás Labarca - Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino.-

Decreto N° 714/14 (13/11/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 715/14 (15/11/2014)

----- VISTO: La solicitud de licencia anual (fraccionada) presentada por la actual Secretaria del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Ana María Keegan DNI 13.114.980, Leg. 47, por el término de veintiún (21) días a partir del 17 de Noviembre del corriente año.-

La Ley 11757; y

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Secretaría del Hospital Municipal.-

Que a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Nosocomio, mientras dure la licencia de la titular, se haga cargo la Sra. María de los Milagros Belén, D.N.I. N° 22.985.615, Leg. N° 228.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Concédase la licencia (fraccionada) por descanso anual, correspondiente al año 2013, solicitada por la Secretaria del Hospital Municipal, Sra. Ana María Keegan, DNI 13.114.980, Leg. 47, por el término de 21 (veintiún) días a partir del 17 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, la Secretaría del Hospital Municipal estará a cargo de la Sra. María de los Milagros Belén, DNI N° 22.985.615, (Leg. 228).-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Cdr. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 716/14 (17/11/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal Nro. 4093-7799/14, iniciado por el Sr. Silvio Hugo Ibañez.-

La Ley 24.449.-

La Ordenanza General 267; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del expediente referenciado en los vistos, se presenta el Sr. Silvio Hugo Ibañez, solicitando “(...) se declare la prescripción de la multa mencionada atento el tiempo transcurrido desde aquel momento y hasta la fecha, sin que hubiera realizado intimación alguna o reclamo por dicho motivo, y se dé la baja de los registros en los que pudiera figurar la misma”.-

Que el peticionante hace referencia a una pena de multa de 300 UF dispuesta por sentencia de la Sra. Jueza de Faltas de fecha 15 de Agosto de 2011, y notificada fehacientemente en igual fecha.-

Que la referida sanción obra en autos “Ibañez, Silvio Hugo Inf. Arts. 49 inc. b) Ap. 4) Ley 24.449” causa N° 7569/11, de trámite por ante el Juzgado Municipal de Faltas de Rauch, cuya copia consta a fs. 7 a 14 del presente expediente.-

Que en materia de prescripción de multas resultan aplicables las disposiciones de la Ley 24.449.-

Que, en este sentido, el artículo 88 de la citada norma, en su parte pertinente dispone: “CAUSAS. La extinción de acciones y sanciones se opera: (...) c) Por prescripción”.-

Que por su parte, el artículo 89 misma ley, texto según Ley 26.363, dispone: “PRESCRIPCION. La prescripción se opera: a) A los DOS (2) años para la acción por falta leve; b) A los CINCO (5) años para la acción por falta grave y para sanciones; En todos los casos, se interrumpe por la comisión de una falta grave o por la secuela del juicio contravencional, ejecutivo o judicial”.-

Que de conformidad con las constancias obrantes en autos, el peticionante incurrió en infracción al artículo 49 inciso b), apartado 4° de la Ley 24.449, que dispone: “ESTACIONAMIENTO. En zona urbana deben observarse las reglas siguientes: (...) b) No se debe estacionar ni autorizarse el mismo: (...) 4. Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento; (...)”.-

Que el artículo 77 de la citada ley, en su parte pertinente dispone: “CLASIFICACION. Constituyen faltas graves las siguientes: a) Las que violando las disposiciones vigentes en la presente ley y su reglamentación, resulten atentatorias a la seguridad del tránsito; b) Las que: 1. Obstruyan la circulación. 2. Dificulten o impidan el estacionamiento y/o la detención de los vehículos del servicio público de pasajeros y de emergencia en los lugares reservados. 3. Ocupen espacios reservados por razones de visibilidad y/o seguridad (...)”.-

Que de las constancias de autos y los artículos transcritos, resulta que la infracción cometida por el peticionante se encuentra tipificada como falta grave y, consecuentemente, debe aplicarse el plazo quinquenal establecido por el inciso 2° del artículo 89, Ley 24.449, en cuanto al instituto de la prescripción liberatoria.-

Que por su parte, conforme consta a fs. 13, la sentencia condenatoria fue dictada en fecha 15 de Agosto de 2011, y notificada el mismo día, por lo que a la fecha no se encuentra acreditado el cumplimiento del plazo quinquenal aplicable al caso.-

Que por lo expuesto no resulta procedente el pedido de prescripción presentado por el Sr. Silvio Hugo Ibañez, y así debe declararse.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Deniéguese al Sr. Silvio Hugo Ibañez el pedido de prescripción presentado en fecha 29 de septiembre de 2014, respecto de la pena de Multa de TRESCIENTAS UF (300 UF) dispuesta por sentencia de la Sra. Jueza de Faltas Municipal de fecha 15 de Agosto de 2011, en la Causa N° 7569/11, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, notifíquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Nicolás H. Labarca – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal Interino.-

Decreto N° 717/14 (17/11/2014)

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 958/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 958/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 718/14 (17/11/2014)

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Juez de Faltas interino, Dr. Juan Francisco Zudaire.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce el derecho a la licencia por enfermedad y descanso anual de los funcionarios.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área las actividades relacionadas al Juzgado de Faltas quedarán a cargo del Intendente Municipal, conforme la normativa vigente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Concédase Licencia por descanso anual al Juez de Faltas interino, Dr. Juan Francisco Zudaire D.N.I. 29.885.719 por el término de catorce (14) días corridos, correspondientes al año 2013, a partir del día 9 de Diciembre del corriente año, quedando las actividades de dicha área a cargo del Intendente Municipal.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal interino

Decreto N° 719/14 (17/11/2014)

-----VISTO: La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Cdor. Nicolás Labarca.-

Los festejos por el “Día de la Enfermera; y

CONSIDERANDO: Que como en años anteriores, desde el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” se organiza una Cena Agasajo para compartir junto al personal, momentos de camaradería, y destacar, entre otras cosas, la tarea llevada a cabo en el transcurso del año por las enfermeras.-

Que este agasajo tiene la particularidad de recepcionar diferentes obsequios donados por distintas instituciones de nuestra ciudad, los que posteriormente son sorteados entre dichas enfermeras.-

Que la Municipalidad de Rauch, adhiere a este evento sumándose con la contribución de un obsequio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Autorízase a la Oficina pertinente a adquirir un obsequio el que será entregado en la Cena Agasajo con motivo del “Día de la Enfermera”.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal interino

Decreto N° 720/14 (17/11/2014)

-----VISTO: Las notas presentadas por el Director de Deportes, Prof. Ruben Emilio Aboy.-

La misiva entregada por la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO: Que se informa sobre el inicio del 5to Torneo Intermunicipal de Fútbol “Hay equipo”, que se llevará adelante en el Polideportivo Municipal.-

Que del mismo participarán 90 empleados municipales, pertenecientes a las diferentes dependencias como: Bomberos Voluntarios; Obras Sanitarias; URRRA; Polideportivo; Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez; Hospital Geriátrico “Cnal. Eduardo Piroño”; INTA y Policía Comunal.-

Que se han confeccionado dos zonas, con una con tres equipos conjuntos y la restante con cuatro planteles, jugando en partidos de 15 minutos por tiempo.-

Que, a través del Programa “Abuelos en Colores”, se desarrollará un torneo interno de Bochas mixto, que comenzará el martes 25 de noviembre, en las instalaciones del Centro Recreativo “Abuelos en Acción”.-

Que el próximo 20 de diciembre, en el SUM del Polideportivo Municipal, se llevará a cabo el cierre de año de la Escuela Municipal de Patín, donde se mostrarán las producciones de las diferentes niñas que concurrieron durante el año.-

Que el sábado 22 de noviembre se celebra el Día de la Música, y es por eso que desde la Dirección de Cultura se hará la inauguración formal de la Escuela de Música y Teatro, que llevará el nombre de “Vaqueiro”.-

Que dicho acto de inauguración servirá para que los diferentes talleres que se dictan en la Casa de la Cultura y el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)” puedan exponer sus trabajos realizados a lo largo del año.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el 5to. Torneo de Fútbol Intermunicipal, denominado “Hay equipo”, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal, bajo la organización de

la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Rauch, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Decir de “Interés Municipal” el torneo interno de Bochas mixto de fin de año, que se realizará desde el día martes 25 del corriente, en el Centro Recreativo “Abuelos en Acción”, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Declárase de “Interés Municipal” el acto de cierre de año de la Escuela Municipal de Patín, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre, en el SUM del Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Declárase de “Interés Municipal” el acto inaugural de la Escuela Municipal de Música y Teatro, que se realizará el sábado 22 de noviembre en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 5to.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Sra. Blanca Movilio - Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal interino

Decreto N° 721/14 (19/11/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7801/14 Contratación de Seguros para Vehículos y maquinarias viales municipales.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 08/14 para la Contratación de Seguros para Vehículos y maquinarias viales municipales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 19 de Diciembre de 2014 a las 10 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 9,30 Hs. del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Privada, sin abrir con la constancia correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 722/14 (19/11/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7823/14 iniciado por la entidad denominada “Agrupación Folklórica La Fortinera”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la “Agrupación Folklórica La Fortinera”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Agrupación Folklórica La Fortinera”, con domicilio legal en la Av. Perón 164, del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante ESCRIBANO PUBLICO el día 15 de MAYO de 2015, en el domicilio de Rondeau N° 757 del Partido de Rauch, poniendo en circulación de QUINIENTAS (500) boletas con tres (3) números cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180), pudiendo abonarse al Contado o en Tres (3) cuotas de PESOS SESENTA (\$ 60) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL)

SEGUNDO PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

TERCER PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor \$ 3.000 (PESOS TRES MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino.-

Decreto N° 723/14 (20/11/2014)

-----VISTO: La nota presentada por el Agente Municipal, Sr. Rubén Alberto Faccio, DNI 21.448.031.-

El Legajo de Personal N° 1302.-

La Ley 11757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que el Agente Rubén Alberto Faccio quien se desempeña en la Dirección de Deportes Municipal como peón, solicita se conceda licencia sin goce de haberes por el término de un (1) mes a partir del 1 de Diciembre del corriente año.-

Que dicha solicitud se fundamenta en lo normado en la Ley 11.757 Artículo N° 46: “Por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.” (Sic).-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Concédase licencia sin goce de haberes por el termino de un (1) mes a partir del 1 de Diciembre del corriente año, al Agente Municipal Rubén Alberto Faccio, DNI 21.448.031 (Leg. 1302), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino.-

Decreto N° 724/14 (20/11/2014)

-----VISTO: La nota ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad N° 1016, de fecha 17-11-14 presentada por el Sr. Jorge Erviti, en su carácter de apoderado de San Ramón Agropecuaria C.E I S.C.A.-

La Guía N° 3459163.-

El recibo de pago N° 23692 de fecha 25/6/14.-

La nota remitida desde la Oficina de Guías Municipal; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose expedido desde la Oficina de Guías Municipal en fecha 25/6/14 una Guía Única de Traslado con destino invernadero N° 3459163 por 70 animales y el recibo de pago emitido por Tesorería Municipal N° 23692, procediéndose a dejar sin efecto la operación comercial por diferencias en el negocio.-

Que la suma a ser reintegrada asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.185,74).-

Que el contribuyente ha acompañado como medio de prueba, el recibo emitido por el Municipio N° 23692 y la Guías N° 3459163 con los cuales se acreditan las imputaciones mencionadas en el considerando precedente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Señor Jorge Erviti, DNI 12.059.280, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.185,74), imputado a la Partida 12-10-90-0; en un todo de acuerdo al Visto y Considerandos detallado.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Nicolás Labarca - Secretario de Gobierno.

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino.

Decreto N° 725/14 (20/11/2014)

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-7740/14, 4093-7764/14, 4093-7782/14 y 4093-7783/14.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ley Orgánica de las Municipales; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 2 a 4 del expediente 4093-7740/14, consta la presentación de la Sra. Alicia Ilda Palma, quien se presenta en carácter de “(...) Usufructuaria vitalicia del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 47, Manzana 47b, Parcela 14, de esta ciudad (...)”; solicitando la prescripción liberatoria respecto a la deuda que mantiene con este Municipio por la Contribución Mejora Cordón Cuneta y Asfalto.-

Que por su parte, a fs. 1 del expediente 4093-7764/14, se presenta la Sra. Paula Teresa Elizondo de Landaburu, solicitando al Sr. Intendente, “(...) árbitro para proceder a dar por prescriptas las cuotas de

todas las Tasas Municipales, correspondiente al Inmueble: Circ. I – Secc.B – Mza 71 – Parc. 2 en AV. Perón N° 565 (...)”.-

Que a fs. 1 del expediente 4093-7782/14, se presenta la Sra. Laura Inés Merlo, solicitando “(...) la prescripción liberatoria de mi deuda municipal en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I; Secc. B; Manzana 107; Parcela 21B; ID 13103, (...)”.-

Que asimismo, a fs. 2 del citado expediente 4093-7782, la peticionante solicita “(...) la prescripción liberatoria de mi deuda municipal en concepto de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto, (...)”, en relación al bien descrito en el párrafo que antecede.-

Que a fs. 1 del expediente 4093-7783/14, se presenta la Sra. María Inés Murno de Tolosa, solicitando “(...) se resuelva a declarar la Prescripción liberatoria de la Tasa Municipal de Mejoras, que se encuentren en condiciones de prescribir, correspondiente al inmueble identificado catastralmente: Circ. I – Secc. B – Mza.72 Parc.23 A ID:11952. (...)”.-

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el artículo 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en lo que aquí interesa dispone que: “Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”.-

Que por su parte el artículo 82 de la misma norma, en su parte pertinente dice que “Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”.-

Que las normas citadas encuentran su correlato en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículos 278 y ccds.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos, todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que asimismo, no consta acogimiento a planes de pago vigentes respecto de los contribuyentes presentantes.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 47, Manzana 47 B, Parcela 14, ID 11064 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 71, Parcela 2, ID 11913 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 107, Parcela 21 B, ID 13103, del partido de Rauch, por la Tasa de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota

Nº 48 del año 1996 inclusive; y por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, hasta la cuota Nº 6 del año 2007 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 72, Parcela 23 A, ID 11952 del partido de Rauch, por la Tasa Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota Nº 48 del año 1996 inclusive; y por la Tasa Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota Nº 12 del año 1999 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Nicolás H. Labarca – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal Interino.-

Decreto Nº 726/14 (20/11/2014)

-----VISTO: El Decreto Municipal Nº 570/14.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que de la lectura del Decreto mencionado se advierte un error administrativo en los considerandos del mismo, al mencionar los períodos por los que el contribuyente Altieri, Juan Carlos solicita se le reintegren los importes abonados en concepto de Tasa Municipal de Seguridad e Higiene como 3/2012 a 06/2012, 01/2013 a 03/2013, 1/2014 a 3/2014 cuando los periodos que menciona en su nota corresponden a 3/2012 a 06/2012, 01/2013 a 06/2013, 1/2014 a 3/2014, a éste ultimo imprime la leyenda “sin pagar”.-

Que respecto de los períodos 3/2012 y 3/2014 no corresponde su devolución, el primero por registrar actividad en esa fecha, y el segundo por informarse “sin pagos”.

Que por tal motivo corresponde proceder a dictar aclaratorio del Decreto en pos de reflejar el real alcance del acto administrativo oportunamente dictado.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Déjese establecido que los períodos abonados por el contribuyente en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los que conforme artículo primero del Decreto Nº 570/14 se resuelve el pago a cuenta y reintegro del saldo, corresponden a 4/2012 a 06/2012, 01/2013 a 06/2013, 1/2014 a 2/2014, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Nicolás H. Labarca – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal Interino.-

Decreto Nº 727/14 (24/11/2014)

-----VISTO: La solicitud de Licencia Vacacional presentada por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la administración municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por descanso anual, correspondiente al año 2014 al Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar D.N.I. N° 5.325.535, por el término de VEINTISIETE (27) días corridos a partir del día 5 de Enero de 2015.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Intendente Municipal interino.

Decreto N° 728/14 (25/11/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 729/14 (25/11/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 730/14 (26/11/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 731/14 (25/11/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 732/14 (26/11/2014)

-----VISTO: La nota presentada por coordinador de la Dirección de Juventud, Sr. Silvio Suárez; y
CONSIDERANDO: Que se informa sobre la realización de la obra teatral “Ser Ellas”, para el día sábado 29 de noviembre, en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”.-

Que dicha obra se basa en un encuentro imaginario entre Eva Perón, Frida Kahlo y Simona de Beauvoir, con la interpretación de las actrices Ana Celentano, Julieta Cayetana y Anabel Cherubito).-

Que en dicha charla se abordan temas políticos, de militancia, de sexualidad, de pareja, de libertad, sobre la vocación, la muerte, la vejez, la juventud y el amor.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la obra teatral “Ser Ellas”, que se llevará a cabo en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, con entrada libre y gratuita, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social interina.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Sra. Silvia Carsaniga - Secretaria de Desarrollo Social interina

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal interino

Decreto N° 733/14 (27/11/2014)

-----VISTO: La solicitud de licencia vacacional presentada por la Jefa de Compras de la Municipalidad de Rauch, Sra. Silvia Alzola.

La ley 11.757.-

La L.O.M.

La nota remitida por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 14 de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.), contempla el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que la Licencia solicitada se encuadra en el Art. 28 inc. 2. de la mencionada Ley.-

Que en la nota enviada por el Secretario de Hacienda, se informa sobre la solicitud vacacional de catorce (14) días de la Jefa da Compras, autorizándose en la misma, por razones de servicio, solamente siete (7) días, y los restantes siete (7) concedérselos en el año 2015.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese Licencia vacacional, correspondiente al año 2013, a la Jefa de Compras, Silvia Alzola, D.N.I 12.150.359 (Leg. 2271), por el término de SIETE (7) días corridos a partir del día 9 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Durante la licencia otorgada a la Jefa de Compras de la Municipalidad de Rauch, cubrirá el mencionado cargo en forma interina la Srita. Silvia Alzueta, DNI N° 30.698.793.-

Artículo 3ro.- Reconocer siete (7) días de licencia a la Jefa de Compras, Sra. Silvia Alzola, Leg 2271, correspondiente al año 2013, transfiriéndose para el año 2015, en un todo de acuerdo con los Vistos y los Considerandos.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte- Intendente Municipal interino

Decreto N° 734/14 828/11/2014)

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 959/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 959/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 735/14 (28/11/2014)

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 960/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 960/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 736/14 (28/11/2014)

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 961/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 961/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 737/14 (28/11/2014)

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 962/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 962/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino

Decreto N° 738/14 (28/11/2014)

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 963/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

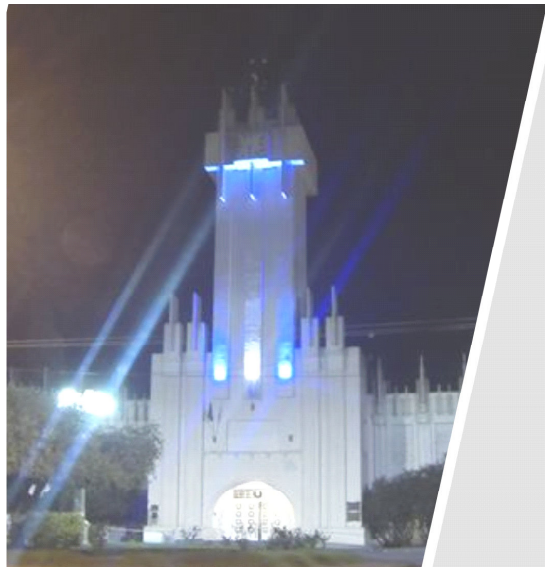
Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 963/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Intendente Municipal interino



www.rauch.mun.gba.gov.ar

subcom@rauch.gba.gov.ar

www.facebook.com/municipalidadderauch



**Municipalidad
de Rauch**